AUTORREGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LATINA

**1.- Introducción**

Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas municipales. Entendemos el desarrollo de la democracia participativa como un proceso de construcción de ciudadanía activa y de profundización de la democracia en diferentes ámbitos como el económico, social, cultural y político, aplicando en todo momento el enfoque de género de forma transversal. Apostamos por los presupuestos participativos en un marco de democracia participativa, donde las personas que vivimos y trabajamos en Latina, participemos en su gestión de forma compartida con la Junta Municipal.

Igualmente, vemos necesario trabajar para fomentar la incorporación de los presupuestos participativos en los debates y agendas de los partidos políticos, de los movimientos sociales y de las vecinas y vecinos, así como favorecer la descentralización de competencias. Este proceso de presupuestos participativos en Latina, que se enmarca en el más amplio del conjunto de la ciudad de Madrid nace y se desarrolla como proceso de aprendizaje colectivo. Y tiene como objetivo decidir el destino de 2.300.000 euros que se ejecutaran como inversión en el distrito (dentro del capítulo 6 de los presupuestos generales del ayuntamiento) durante el año 2017. Así como participar en la elaboración de propuestas igualmente de inversión, que con carácter del conjunto de la ciudad se someterán de la misma forma a decisión democrática por un montante de 24 millones de euros.

El autorreglamento que aquí se presenta, tiene como objetivo regular el proceso de forma transparente, para que todas las personas que quieran participar puedan hacerlo con facilidad. Es un documento vivo, que se evaluará al final del proceso. La asamblea inicial podrá modificarlo en todo lo que se considere necesario, con la excepción de las partes marcadas en rojo, que constituyen los limites no negociables (por diversos motivos) de este primer proceso.

**2.- Principios generales**

Los presupuestos participativos se basan en los siguientes principios:

Auto-reglamentado, considerando las particularidades de los barrios y de los colectivos

La junta municipal y sus recursos estarán al servicio del proceso, facilitando y poniendo al servicio del mismo los recursos disponibles

Incluyente, sin distinción de género, etnia, religión, procedencia... y favoreciendo la participación efectiva de los sectores excluidos y las diversidades.

Contando con espacios deliberativos previos al momento decisorio y favoreciendo la construcción de consensos.

Democracia directa (un/a participante un voto).

Vinculante, garantizado el cumplimiento de las decisiones ciudadanas.

Con sistemas de información, comunicación, formación, seguimiento, control social y rendición de cuentas.

En clave de proceso de aprendizaje colectivo sobre las implicaciones de la participación y la democracia directa.

Encaminado a la superación de las desigualdades y absoluto respeto de los Derechos Humanos.

**3.- Quiénes pueden participar**

Pueden participar todas las personas que viven y/o trabajan en el distrito, y/o tengan algún tipo de vínculo social con él, sin límite de edad para realizar las propuestas, y mayores de 16 años para la /las fases de votación. La participación podrá ser a través de los espacios habilitados por este reglamento, o bien de manera individual a través de la página web, el teléfono 010, o de la ventilla de registro de la junta municipal de Latina. En cualquier caso, los participantes se someten a este reglamento y a las decisiones que tome la asamblea.

**4.- De los proyectos susceptibles de aprobación**

Los proyectos que finalmente lleguen a la fase de votación se dividen en dos grandes categorías:

Proyectos para la ciudad de Madrid: Entendiendo por tales aquellos que por su contenido beneficien o contribuyan de manera significativa al desarrollo del conjunto de la ciudad de Madrid o en todo caso a un ámbito superior al del distrito. El monto máximo de presupuesto de los proyectos finalmente aprobados ascenderá a un total de 24. Millones de euros. Los proyectos que resulten aprobados serán de ejecución obligatoria para el presupuesto municipal de 2017.

Proyectos para el distrito de Latina: Entendiendo por tales aquellos que por su contenido beneficien o contribuyan de manera significativa al desarrollo del distrito o de algunos de sus barrios. El monto máximo de presupuesto de los proyectos finalmente aprobados ascenderá a un total de 2,3 Millones de euros. Los proyectos que resulten aprobados serán de ejecución obligatoria para el presupuesto municipal de 2017.

En ambos casos el tipo de proyectos que se presenten a la fase de votación han de ser de inversión (encuadrables en el capitulo 6 de los presupuestos generales), han de hacer referencia a competencias municipales y han de adecuarse a la legalidad vigente.

Los proyectos definitivos deberán estar presentados en el formato oficial, que será facilitado al comienzo del proceso, bien a través del portal web, bien en ventanilla de registro en la Junta municipal, o bien en el 010, antes de las 00 horas día 4 de abril de 2016.

**5.- Fases del proceso**

El proceso se dividirá en tres fases temporales.

La primera, denominada de formulación de proyectos, se desarrollará desde el día 22 de febrero hasta el día 30 de Marzo de 2016. En ella los participantes formularan y presentarán los proyectos. Si el número de proyectos totales fuera tan elevado que impida la correcta realización de la fase dos, se hará una preselección, con el mismo procedimiento de voto que en la fase final desde el día 1 al día 15 de Abril de 2016.

La segunda, denominada de estudio técnico, se desarrollara desde el 15 de abril hasta el 15 de Mayo de 2016. En esta fase solamente intervienen los equipos técnicos municipales que revisaran todos los proyectos presentados desechando aquellos que no resulten técnica, económica o legalmente viables. Esta fase se regulará por un reglamento diferente a este, dependiente del área de Participación y transparencia del ayuntamiento de Madrid.

En la tercera fase, denominada de votación, los proyectos que hayan pasado la fase anterior se someterán a votación entre el conjunto de la ciudadanía empadronada en Madrid, y se articulará por un reglamento propio que elaborará el área de participación ciudadana y trasparencia, y que, en cualquier caso, combinara el voto on line con el voto presencial. Garantizando la trasparencia, el voto único, y demás garantías democráticas. Cada persona podrá votar en los proyectos referidos a la ciudad de Madrid y a los referidos a un único distrito municipal.Esta fase se desarrollará desde el 15 de mayo al 30 de junio**.**

**6.- El voto delegado**

Aquellas personas mayores de 16 años con empadronamiento en la ciudad de Madrid podrán delegar su voto en la asamblea. Para hacerlo deberán rellenar la solicitud disponible en la web, hacerlo a través del 010, o en papel en las ventanillas de la junta de distrito Latina. La delegación de voto supone la renuncia al ejercicio personal del voto.

El acto de delegación del voto será revocable hasta el día anterior al comienzo de las votaciones, siguiendo para ello cualquiera de los mecanismos empleados para la delegación.

El voto delegado tiene por objeto propiciar la participación de aquellas personas que no puedan o quieran participar directamente (falta de tiempo, de conocimiento, de criterio… o pro los motivos que sean) pero que quieren expresar su apoyo a la iniciativa de los presupuestos participativos otorgando su confianza en la asamblea distrital.

**7.- Espacios colectivos de elaboración, deliberación y trabajo.**

Si bien la participación puede ser individual, el proceso adquiere todo su sentido si, al menos en la fase de elaboración de los proyectos, se producen dinámicas colectivas de pensamiento, propuesta y consenso. Para favorecer esto, se crea un espacio distrital auto-reglamentado. Este espacio constará de una asamblea, cuantos grupos libremente se generen y un equipo de apoyo y seguimiento.

7.1.-De la asamblea:

Será el espacio formado por cuantos participantes, a título individual así lo decidan. Aprobará su auto-reglamento, canalizará el ejercicio del voto delegado, servirá de espacio deliberativo y de canalización de sinergias.

Esta asamblea se reunirá al comienzo del proceso, y aprobará su ato-reglamento. También en esta primera reunión propondrá, y decidirá en su caso, los grupos que estime necesario iniciar.

Durante la fase de elaboración de las propuestas lo hará cuantas veces estime, bien en su conjunto bien por partes cuando un grupo de trabajo quiera convocar a más personas, o a otros grupos de trabajo.

Durante la fase de votación se podrá reunir con carácter general o por partes a fin de presentar en profundidad todos o algunos de los proyectos elegibles. Y lo hará como conjunto si se diera la circunstancia de la existencia de votos delegados.

Las asambleas generales, serán dirigidas por una mesa formada por la Concejala presidenta, o la persona en quien esta delegue, más dos vocales elegidos por mesa de edad (la persona de más edad y la de menos de entre los presentes que así lo acepten). La mesa de la asamblea tendrá la facultad de interpretar este reglamento y cuantas otras incidencias pudieran producirse en el desarrollo de las mismas. Así mismo serán los responsables del desarrollo de las mismas y del recuento de votaciones, que será público.

7.2.- Procedimiento de ejercicio del voto delgado

Si se diera la circunstancia de existir votos delegados, la asamblea se reunirá, durante las fases de votación (preselección si se diera y votación final) para proceder al ejercicio de la misma. Esta se hará por medio de una votación presencial entre todos los presentes. El resultado de la misma se reflejará en ese mismo momento y de manera pública en la web de votaciones.

Para el ejercicio del voto delgado, cada persona presente en la asamblea podrá votar un máximo de tres proyectos. Los proyectos se ordenarán de mayor a menor cantidad de votos recibidos y se sumará el total de su presupuesto, cortando la lista de los elegidos cuando se llegue al tope del presupuesto total disponible.

Las personas que acudan a la o las asambleas de ejercicio de voto delegado podrán haber, a su vez, delegado el voto, o no.

7.3.- Los grupos de trabajo

Durante la fase de funcionaran los grupos de trabajo que se quieran poner en marcha, pudiendo estos crearse, fusionarse y/o desaparecer en función de las decisiones que sus miembros tomen.

Estos grupos podrán ser territoriales, temáticos o ambas cosas a la vez. Y decidirán su dinámica y funcionamiento con absoluta libertad, en el marco de los principios que regulan este proceso, contenidos en el punto primero de este reglamento. Y dentro de los márgenes temporales fijados en el proceso.

Como sugerencia, en ningún caso perceptiva, los grupos trabajaran conforme esta metodología: 1ºDeteccion de necesidades del territorio/ área/ grupo. 2º Formulación de soluciones a esas necesidades. 3º Priorización de soluciones. Y 4º elaboración del/los proyectos a presentar.

7.4.-El equipo de apoyo y seguimiento

El equipo de apoyo y seguimiento tendrá por misión ayudar y acompañar, tanto a las personas individuales como a los grupos de trabajo que así lo soliciten, en el proceso de la primera fase. Igualmente tendrá por tarea la detección de posibles problemas que afecten a los proyectos (incompatibilidades con la norma…) duplicidades susceptibles de fusión, y en general cuantas otras incidencias o sinergias puedan surgir en el transcurso de los trabajos. Si esta circunstancia se diera el equipo deberá ponerla en conocimiento de la persona o grupo que esté elaborando el proyecto.

Estará formado por las personas que así lo deseen de entre las presentes en la asamblea, más un equipo de perfil pedagógico con capacidad de acompañamiento metodológico, elegido por la Concejala Presidenta, en número suficiente para cumplir su tarea.

Buscará el asesoramiento que necesite con el fin de detectar incompatibilidades, inviabilidades, y demás cuestiones técnicas y económicas con el fin de que su detección temprana dificulte que llegue a elevarse ningún proyecto que pueda ser rechazado en la fase segunda.

En cualquier caso la función de este equipo se limitará a proponer, pero habrán de ser los autores del proyecto quienes tomen la decisión de aceptar o no las sugerencias recibidas

**7.- Publicidad y exposición de los proyectos.**

Una vez superada la fase segunda, el equipo motor y la Junta Municipal estructurarán un proceso de difusión y publicidad de los proyectos finalmente sometidos a votación para que la ciudadanía del distrito pueda hacer una elección informada.

**8.- Evaluación**

En los meses de septiembre/octubre de 2016, desde la vocalía de participación ciudadana se organizará un proceso de evaluación del conjunto de lo realizado, con el fin de recoger opiniones y sugerencias de mejora para el proceso del año siguiente.